

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:07:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el postor que es adjudicado, podrá remitir los documentos para suscripción de contrato, al correo "mesadepartes@concytec.gob.pe"; tal como indica el numeral 2.5 de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: 2.4      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité precisa que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato podrá realizarse por mesa de parte presencial y virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el comité de selección modificara en las Bases Integradas, de la siguiente manera:

**2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

(...) o a través de la Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe o, a Mesa de Partes Digital: <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envió de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional

Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales como títulos de valor de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:07:51

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar, que en el numeral 4 del tdr, se indica que "El contratista a solicitud de CONCYTEC deberá trasladar el servicio brindado en el local Calle Morelli 110 piso 4 San Borja, a otro local que se indique con al menos 60 días calendario de anticipación, esto no deberá presentar costo alguno para el CONCYTEC"; esto quiere decir que este local debe ser alquilado y por lo tanto en cualquier momento la entidad puede mudarse a otro local, de ser así, la entidad puede alquilar un local mas grande y en otros distrito, lo cual generara un costo EXCECIVO y NO PREVISTO al postor al momento que ha elaborado su propuesta económica; en tal sentido solicitamos que la entidad se haga cargo del costo de implementación por si hay algún cambio de local, dado que los costos de implementación que los postores van a elaborar, será en base a la dirección y establecimiento actual de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo 13      Literal: 4      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la observación del participante, el área usuaria no acoge y señala lo siguiente:

- De acuerdo a los terminos de referencia se ha contemplado el posible traslado del servicio brindado en el local Calle Morelli 110 piso 4 San Borja, a otro local que se indique con al menos 60 días calendario de anticipación, en tal sentido, se esta previendo dicho escenario, no siendo algo imprevisto para EL contratista.

Finalmente, de existir alguna condición no prevista, que devenga a una modificación contractual, está será viabilizada en el marco de la Ley de Contratacion del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:07:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si se puede realizar una visita técnica a la entidad, a fin de poder realizar un costeo mas real, de ser aprobado la visita; se solicita el contacto y los datos de la persona con quien se puede coordinar la visita técnica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo 13      Literal: 4      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante el Área Usuaría aclara que el horario para realizar las visitas técnicas es de Lunes a viernes de 8:00 am a 4:15 p.m Sitio en Avenida Del Aire 485-San Borja y Calle Morelli N° 110 - Piso N° 04 - San Borja.

Deberán remitir previamente mediante correo electrónico a pvasquez@concytec.gob.pe el listado del personal asignado por su representada para realizar las visitas técnicas con el fin de que la Oficina de Tecnologías de Información asigne un personal para poder atenderlos al momento de realizar la visita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:07:51

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que CONCYTEC es un organismo adscrito al PCM y tiene como finalidad fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; se recomienda que se consigne como mejora la certificación ISO 27001:2022, dado que la finalidad de esta certificación, es salvaguardar la seguridad de la información entre ellos la conexión de internet.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capitulo 4      Literal: capitulo 4      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la observación del participante, el área usuaria no acoge, y señala que el presente procedimiento de selección no ha considerado como requisito la certificación ISO 27001:2022, puesto que la entidad cuenta con un SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20518777646

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:01:09

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 4 de los Términos de Referencia, respecto la descripción del servicio, establece que: "EL CONTRATISTA, además del servicio de acceso a internet en cada local, deberá interconectar a nivel de LAN los dos locales (RED WAN), con un ancho de banda de por lo menos 50 MBPS".

Al respecto, se solicita aclarar y/o confirmar lo siguiente:

- 1.- Se solicita a la entidad confirmar si requiere un servicio de interconexión de datos (VPN)
- 2.- La entidad deberá de confirmar si se proporcionara equipos dedicados e independientes para cada servicio.

La entidad deberá de confirmar lo solicitado líneas arriba, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante esta señalando que es una observación, sin embargo al formarla, indica que se aclare una consulta; sin perjuicio de ello, el área usuaria responderá como observación.

A la observación del participante, el área usuaria, no acoge y señala lo siguiente:

- 1.- La interconexión de datos seria a nivel LAN (L2L) mediante la red de proveedor.
- 2.- Al tratarse de una interconexión a nivel de red, el proveedor debe considerar todo equipamiento necesario, ello esta estipulado en el apartado 4 de los Terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con atención a la observación realizada por el proveedor, el área usuaria modifica los terminos de referencia, de la siguiente manera:

4) Descripción del Servicio

(..)

Requerimientos Técnicos Mínimos

(¿)

¿ El CONTRATISTA, además del servicio de acceso a Internet, deberá interconectar a nivel LAN (L2L) sus dos locales(WAN) con un ancho de banda de no menos de 50Mbps.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20518777646

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:01:09

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En numeral 4 de los Términos de Referencia, respecto los Requerimientos Técnicos Mínimos, establece que: "160 direcciones IP Publicas utilizables como mínimo (para 4 Ipv4), además de estas, el contratista debe consignar las Ips para broadcast, red, gateway, 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4- San Borja y las restantes en el local de Av. Del Aire 485 - San Borja" y "Debe estar preparado para migrar a IPv6, todos los equipos que provea deben estar preparados para operar con protocolo IPv6. La migración a IPv6 se podrá efectuar a solicitud del CONCYTEC previa coordinación con la OGA-OTI" .

Al respecto, se aclarar y/o solicita confirmar lo siguiente:

- 1.- Se solicita a la entidad su plan de asignación para dimensionar la cantidad de IP que solicita, IPv4.
- 2.- La entidad deberá de hacer mención para que se van a utilizar estas IPs Públicas, para su declaración ante el LACNIC.
- 3.- La entidad deberá de aceptar pool de Ipv4 /26. incluido red, gateway y broadcast.

La entidad deberá aclarar y/o confirmar lo solicitado líneas arriba, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante esta señalando que es una observación, sin embargo al formarla, indica que se aclare una consulta.

Sin perjuicio de ello, el área usuaria responderá como observación.

A la observación del participante, el área usuaria, no acoge y señala lo siguiente:

- 1.- No existe un plan de asignación, sin embargo se aclara que se requiere los 160 direcciones IP, tal como indican los terminos de referencia, en los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- 2.- La entidad van a utilizar estas IPs Públicas, para uso con portales, aplicativos, plataformas, servicios web entre otros.
- 3.- La entidad requiere de 160 direcciones IP Públicas, por lo tanto no acoge. El contratista debe proponer un pool adecuado, por lo que, el ipv4/26 no es suficiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20518777646

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:01:09

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En numeral 4 de los Términos de Referencia, respecto los Requerimientos Técnicos Mínimos, establece que: "Disponibilidad del servicio de 99.90% para servicios con enlaces de contingencia y 99.50% para servicios sin enlace de contingencia (...)" .

Al respecto, se solicita confirmar si requiere un servicio de contingencia para su servicio de internet, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante esta señalando que es una observación, sin embargo al formularla, indica que se aclare una consulta; sin perjuicio de ello, el área usuaria responderá como observación.

A la observación del participante, el área usuaria, no acoge y señala lo siguiente:

De acuerdo a los Términos de Referencia en Requerimientos Técnicos Mínimos: Para el enlace del local de Avenida del Aire 485, se requiere de un enlace de contingencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20518777646

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:01:09

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En numeral 4 de los Términos de Referencia, respecto los Requerimientos Técnicos Mínimos, establece que: "Para el servicio acceso a internet, EL CONTRATISTA proveerá un enlace de contingencia Back - Up, para su local de Avenida Del Aire 485 - San Borja, con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal" .

Al respecto, se solicita confirmar lo siguiente:

- 1.- Se solicita a la entidad confirmar si requiere un servicio de contingencia solo para su sede AVENIDA DEL AIRE 485 - SAN BORJA.
- 2.- La entidad debera de confirmar si se proporcionara equipos dedicados e independientes para cada servicio. (Princpal y Contingencia).
- 3.- La entidad deberá de confirmar los ancho de banda para cada enlace o sera igual que los enlaces principales.
- 4.- La entidad deberá de confirmar el esquema si sera ACTIVO-PASIVO o ACTIVO- ACTIVO

Se solicita se confirme lo solicitado, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante esta señalando que es una observación, sin embargo al formularla, indica que se aclare una consulta; sin perjuicio de ello, el área usuaria responderá como observación.

A la observación del participante, el área usuaria, se absuelve y señala lo siguiente:

- 1.- De acuerdo a los Terminos de Referencia, el enlace de contingencia es requerido para el local de Avenida del Aire 485 - San Borja.
- 2.- De acuerdo a los Terminos de Referencia, EL CONTRATISTA deberá prever los medios adecuados a fin de que haya continuidad de EL SERVICIO.
- 3.- Los ancho de banda para cada enlace se encuentran detallados en el apartado 4 de los Terminos de Referencia,
- 4.- El servicio debe ser ACTIVO- PASIVO a fin de que ante una contingencia el enlace de backup de la continuidad al servicio y sea transparente para el usuario final.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con atención a la observación realizada por el proveedor, el área usuaria modifica los terminos de referencia, de la siguiente manera:

4) Descripción del Servicio

(¿)

Requerimientos Técnicos Mínimos

(¿)

- Para el servicio de acceso a Internet, EL CONTRATISTA proveerá un enlace de contingencia Back-Up para su local de Avenida Del Aire 485 ¿ San Borja; con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal el tipo de configuración como mínimo debe de ser ACTIVO-PASIVO , además cada enlace (Principal ¿ Backup) debe tener equipos independientes .

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20518777646

Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:01:09

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En numeral 4 de los Términos de Referencia, respecto los Requerimientos Técnicos Mínimos, establece que: "Lugar: El servicio de acceso a internet deberá estar instalado en los locales del CONCYTEC ubicados en Av. del Aire 485 - San Borja y en Calle Morelli 110 Piso 4 - San Borja" .

Al respecto, se solicita confirmar la ubicación exacta mediante coordenadas (latitud y longitud en grados decimales), a fin de elaborar una propuesta adecuada para el proceso, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante esta señalando que es una observación, sin embargo al formularla, indica que se aclare una consulta; sin perjuicio de ello, el área usuaria respondera como observación.

A la observación del participante, el area usuaria, no acoge y señala lo siguiente:

En los terminos de referencia, punto 5) Lugar y Plazo de Ejecución, se señala las direcciones donde se requerirá el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20252575457

Nombre o Razón social : CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:41:19

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el nuevo local donde probablemente se muden debe estar en Lima Metropolitana

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que, se ha contemplado el posible traslado del servicio brindado en el local Calle Morelli 110 piso 4 San Borja a otro local, también estipulándose que la entidad notificara al contratista con un plazo de anticipación de 60 días calendarios.

Finalmente, de existir alguna condición no prevista, que devenga a una modificación contractual, esta será viabilizada en el marco de la Ley de Contratación del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20252575457

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.

Hora de envío : 17:41:19

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

- Sirvase confirmar que ante el posible lugar de mudanza de la sede actual, el servicio podrá ser brindado en otra tecnología como radio enlace, en caso el proveedor no cuente con Fibra óptica en la nueva sede.

- Que sucederá si el proveedor en la nueva dirección, no tiene las facilidades técnicas para ofrecer el servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** - **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara lo siguiente:

- Se confirma que es posible el uso de otras tecnologías en caso el contratista no cuente con Fibra óptica, ante un cambio del local; sin perjuicio de ello, se precisa que el contratista debe de garantizar que la calidad del servicio, niveles del servicio y disponibilidad sean acorde a lo estipulado en los terminos de referencia.

- Se aclara, que de darse el traslado del servicio, a una nueva dirección, está se ubicara en un distrito que cuenta con facilidades técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20252575457

Nombre o Razón social : CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 17:41:19

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Dice, disponibilidad de contar con un sistema que permita realizar consultas de tráfico en tiempo real.

Consulta: sírvase confirmar que se aceptará opciones de consultas de un tiempo de, hasta 50 minutos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** - **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que lo requerido referente a las consultas en tiempo real, puede ser de hasta 50 minutos o mayor.

De otro lado, se precisa que en el apartado 4 de los Terminos de referencia, señala que los reportes de trafico deben de almacenarse por lo menos hasta 6 meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

\*Tomacorrientes

\*Energía Estabilizada

\*Patch Panel

\*Patch cords

\*Cualquier trabajo de cableado estructurado.

\*Pozo a tierra.

\*INFRAESTRUCTURA

\*CABLEADO ELECTRICO

\*SW CLIENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, al área usuaria, confirma que, de acuerdo a los Términos de Referencia apartado 4 de las Generalidades, la Entidad cuenta con las condiciones ambientales de seguridad y eléctricas, por consiguiente se confirma la disponibilidad de tomacorrientes, energía estabilizada, Patch Panel, Patch Cords, Pozo a tierra, infraestructura, cableado eléctrico y puntos en switch core.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad, sobre el servicio de internet con back up, confirmar que se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el servicio de internet con backup es requerido para el local de Avenida del Aire 485 - San Borja - Lima, y cuando este sea interrumpido se deberá habilitar el enlace de backup; entonces se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:03:09

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar y/o aclarar sobre las 160 ips publicas, siendo la cantidad correcta para este servicio?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que la cantidad de direcciones requeridas es de 160 Ips públicas, tal como se especifica en los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que cuando el servicio se aumente en un 50% del ancho de banda contratado, este se pueda solicitar con 2 días de anticipación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que la solicitud de ampliar ancho de banda se efectuara con al menos 2 días calendario de anticipación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria incorporará en los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(i)

- Flexibilidad y Escalabilidad. EL CONTRATISTA señalará si ante un requerimiento eventual del CONCYTEC, que podría incrementarse en hasta un 50% del ancho de banda contratado, pueda rápida y temporalmente (no más de 8 días al año) ampliar el ancho de banda del servicio contratado.

LA ENTIDAD comunicará con al menos dos (02) días calendario de anticipación, por correo electrónico a EL CONTRATISTA, la necesidad del incremento de ancho de banda.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar, cualquier manipulacion por la entidad y propicie a alguna desconfiguracion y desastre proporcionada por la misma entidad que ocasiona alguna roptura de fibra, esta sera asumida por la misma entidad con costo de la reparacion y configuracion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que La Entidad no manipulará ningún componente que el contratista instale para brindar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Consulta: Confirmar que para realizar un traslado externo se debe validar las facilidades técnicas del operador en la zona o la entidad debe trasladarse a un lugar donde el operador tenga cobertura.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que, de darse el traslado del servicio a una nueva dirección, está se ubicara en un distrito que cuenta con facilidades técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:03:09

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Consulta: Confirmar que para realizar un traslado externo y al ser 1 traslado, se debe imputar un costo adicional que se maneja como adenda al contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que en los temidos de referencia se especifica que la entidad pondrá en conocimiento al contratista del traslado, en caso suceda, con un tiempo de anticipación de 60 días calendario.

Sin perjuicio de lo dicho, de existir alguna condición no prevista, que devenga a una modificación contractual, está será viabilizada en el marco de la Ley de Contratación del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité aclara que la documentación que se presente para acreditar la experiencia, debe estar legible, en casos de presentar contratos debe ir acompañado con su respectiva conformidad o constancia de prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio, ya que la instalación y puesta en funcionamiento del servicio no ocurre exactamente a las 0:00 horas del día en el que se suscribirá dicha acta, por ello se computa a partir del día siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir "730 días calendario, a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio".

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa que el Anexo N° 04 de las Bases de la presente convocatoria, ya se encuentra especificado el plazo de prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA; la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CONCYTEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante el comité de selección, aclara que la garantía de fiel cumplimiento del contrato utilizara la denominación: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA, la nomenclatura del proceso: Adjudicación Simplificada AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1 y la denominación del objeto: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CONCYTEC; adicionalmente consignar el monto, el tipo de garantía presentada, El numero del documento y señalar la empresa que lo emite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases. Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que, la norma de Contrataciones del Estado no establece un plazo para la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, sin embargo, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, siempre y cuando se haya producido la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa que las excepcionalidades previstas en el artículo 152°, son de aplicación imperativa, en ese sentido, de adjudicarse por un monto menor a S/ 200,000.00, no se exigirá la garantía de fiel cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que el formato de detalle de los precios unitarios, para la suscripción del contrato es a discreción del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a SUMA ALZADA, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal h).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección, aclara que el documento "detalle de los precios unitarios del precio ofertado", es el precio unitario que comprende a la unidad de los servicios, y es obligatorio su presentación, debido al sistema de suma alzada de la presente convocatoria.

Asimismo, se precisa que, es necesario para la ejecución contractual del servicio que el contratista presente su estructura de costos para la suscripción del contrato, toda vez que este es el desagregado de los elementos constitutivos que componen el precio ofertado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que el formato a presentarse de detalle de los precios unitarios y la estructura de costos, para la suscripción del contrato es a discreción del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4**

**Literal: .**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité precisa que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato podrá realizarse por mesa de parte presencial y virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el comité de selección modificara en las Bases Integradas, de la siguiente manera:

**2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

(...) o a través de la Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe o, a Mesa de Partes Digital: <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envío de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional

Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales como títulos de valor de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad eliminar el término PAGOS PERIÓDICOS y en su reemplazo colocar solo la denominación PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que se ha puesto pagos periódicos, toda vez que, la ejecución del servicio puede comprender un periodo que abarque parte de un mes y parte del siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica: "FACTURA"

Al respecto solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección, confirma que el contratista debe presentar el comprobante de pago a fin que la entidad cumpla con efectuar el pago correspondiente.

Cabe precisar que, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe contar con la documentación que se estipula en el apartado 2.5 forma de pago de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la obligación de presentar "Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información" como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que la Entidad ya contará con el referido Informe, como parte del expediente de contratación respectivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que, no se puede suprimir el informe del funcionario, toda vez que, es un requisito para el pago.

Asimismo, se aclara que el informe al que se refiere, es elaborado por la Oficina de Tecnologías de Información y es un trámite interno necesario, no siendo obligación del contratista presentarlo.

El contratista está facultado a presentar su comprobante, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

De ser adjudicados con la buena pro, solicitamos a la entidad confirmar que en caso realicen actualizaciones respecto a la dirección física o electrónica de su mesa de partes, por donde se debe ingresar los documentos para el pago, podrá comunicarlo oportunamente, al siguiente buzón: cartas-sectorgobierno@claro.com.pe

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** .      **Página:** 2.5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité aclara que en la proforma del contrato contenido en las bases, se señala que la variación del domicilio declarado por alguna de las partes contratantes, debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la Habilitación se presentará el Certificado de Valor Añadido emitido por el MTC y los reportes extraídos de la página web del MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

**Literal:** A

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que para acreditar la habilitación, puede presentar cualquier documento de autorización emitido por el MTC.

Asimismo, se precisa que en los terminos de referencia ya se ha indicado que se puede presentar copia de la autorización del MTC (que puede ser un certificado) o impresión de Reporte web de Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria, aclara que de acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia, la experiencia se considera a servicios iguales o similares descritos en la pagina 20 de las bases y no podría restringirse a un tipo específico de clientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio. De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité aclara que la documentación que se presente para acreditar la experiencia, debe estar legible y entendible, a fin que este comité considere valida dicha experiencia; en casos de presentar contratos debe ir acompañado con su respectiva conformidad o constancia de prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que en la CLAUSULA CUARTA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO, colocar solo la denominación PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que se ha puesto pagos periódicos, toda vez que, la ejecución del servicio puede comprender un periodo que abarque parte de un mes y parte del siguiente, en tal sentido, la clausula cuarta de la proforma del contrato no será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que en la CLAUSULA QUINTA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio, ya que la instalación y puesta en funcionamiento del servicio no ocurre exactamente a las 0:00 horas del día en el que se suscribirá dicha acta, por ello se computa a partir del día siguiente.

En tal sentido, la clausula quinta de la proforma del contrato no será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** .

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que en apartado 5. de los terminos de referencia, se solicita al contratista que un plazo de 7 días calendarios de suscrito el contrato, presente un diagrama de la arquitectura de la solución.

En ese sentido, el diagrama al que se hace referencia ha sido contemplado en la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica ¿EL contratista a solicitud del CONCYTEC deberá trasladar el servicio brindado en el local de Calle Morelli 110, Piso 4-San Borja, a otro local que se le indique con al menos 60 días calendario de anticipación. Esto no debiera representar costo alguno para el CONCYTEC. ¿ Al respecto solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento puesto que al no saber la dirección y detalle de la nueva dirección el postor no podría dimensionar los costos adicionales que estaría asumiendo.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que respecto a este requerimiento en caso de ocurrir el traslado, La Entidad comunicará con antelación de al menos sesenta (60) días calendario, con toda la información que necesite el contratista, permitiendo que este tome las previsiones del caso.

Sin perjuicio de lo dicho, en caso se suscitara algunas prestaciones adicionales se viabilizaran en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El CONTRATISTA, a solicitud del CONCYTEC, deberá trasladar el servicio brindado en el local de Calle Morelli 110 Piso 4 - San Borja, a otro local que se le indique con al menos 60 días calendario de anticipación, esto no deberá representar costo alguno para El CONCYTEC. Así mismo, la entidad brindará las facilidades técnicas que se requieran para el cumplimiento de este requerimiento.

Consulta:

De no aceptar la eliminación del mencionado requerimiento, se solicita a la entidad reformular el mismo, debido a que no se precisa la ubicación del nuevo local; considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura o MTC) por lo que el tiempo de traslado del servicio a otro local que se indique estará sujeto a la factibilidad del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: .      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que en caso la Entidad requiera trasladar el servicio, está será comunicada al Contratista con antelación de al menos sesenta (60) días calendario, con toda la información que necesite el contratista, permitiendo que este tome las previsiones del caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Respecto al apartado ¿ENTREGABLE¿. Solicitamos confirmar que la entrega del informe mensual de consumo del servicio, será presentado posterior al cierre del ciclo de facturación, ello con la finalidad de dicho informe pueda ser elaborado acorde a los requerimiento de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el informe mensual debe presentarse posterior al cierre del ciclo de facturación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria incorporará en los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Entregable

Informe mensual de consumo del servicio, detallando: nivel de disponibilidad e incidencias y soluciones a las mismas. El informe será presentado posterior a cierre del ciclo de facturación del contratista.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

De haberse acogido la consulta anterior, solicitamos a la entidad, un plazo de 10 días calendario contados a partir del día siguiente del cierre del ciclo de facturación para la presentación del mismo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que en atención a la respuesta de la consulta 42, se otorgara el plazo de hasta siete (07) días calendario, para la presentación del informe mensual, contados a partir del día siguiente del cierre del ciclo de facturación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria incorporará en los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Entregable

Informe mensual de consumo del servicio, detallando: nivel de disponibilidad e incidencias y soluciones a las mismas. El informe será presentado posterior a cierre del ciclo de facturación del contratista, en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente del cierre del ciclo de facturación del contratista.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a " También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de trafico por servicio mas utilizado (correo, http, requerimientos, dns, etc.), relación de tráfico de salida vs trafico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI-CONCYTEC", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** .      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Num. 16.2 del artículo 16° y Lit.I c) del Art. 02°de la LCE, Art.29° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que a fin de evitar imprecisión se suprimirá la palabra "etc", en los terminos de referencia, relacionado a los reportes de trafico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificara los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Requerimientos Técnicos Mínimos

(...)

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 03 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns,) relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI ¿ CONCYTEC

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad, cuáles son los entregables que deberán presentarse para la conformidad mensual del servicio a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información. Asimismo, solicitamos confirmar que dicha documentación será presentada en el plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente del cierre del ciclo de facturación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: .      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el entregable es un requisito para el otorgamiento de la conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de Información.

Con relación al plazo para la presentación del entregable, ello a sido absuelto en la consulta N° 43

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria incorporará en los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Entregable

Informe mensual de consumo del servicio, detallando: nivel de disponibilidad e incidencias y soluciones a las mismas. El informe será presentado posterior a cierre del ciclo de facturación del contratista, en un plazo de hasta siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente del cierre del ciclo de facturación

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Respecto el siguiente requerimiento "EL CONTRATISTA luego de 7 días calendario de que se firme el contrato, describira las unidades funcionales, dispositivos y accesorios componentes necesarios para asegurar el nivel del servicio requerido.". Solicitamos, aclarar a que se hace referencia con el termino "unidades funcionales" y ¿dispositivos¿, para la correcta presentacion del documento, al ser informacion con términos muy amplios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que al señalar "unidades funcionales" se refiere a equipos y/o componentes que permiten entregar el servicio de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que "el diagrama de la arquitectura de la solución" será presentada en la Oferta, por lo tanto deberá ser incluido en el numeral 2.2.1.1. de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: .

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que "el diagrama de la arquitectura de la solución" será presentado por el contratista luego de la firma del contrato.

Asimismo, se precisa que la Oficina de Tecnologías de Información, no ha considerado la presentación del diagrama de arquitectura en la etapa de presentación de propuestas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

olicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8**

**Literal: .**

**Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante el Área Usuaria aclara que el CONTRATISTA deberá considerar lo especificado en el literal 8 Confidencialidad de la Información sin perjuicio de conocer las normas de transparencia para acceder a información pública.

Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15º de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad se mantendrá vigente únicamente durante el plazo de ejecución del contrato que se firmará por el presente servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria aclara que la obligatoriedad de la confidencialidad será durante la vigencia del contrato y se extenderá hasta por un lapso de cinco (05) años incluso luego de la finalización del contrato de prestación de servicios, tal como se señala en el apartado 8 de los Terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión, se solicita aclarar que cuando se refiere a PROCENCIA se refiere al CONCYTEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que por error material se redactó PROCENCIA, debiendo decir CONCYTEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificará los Términos de Referencia de la siguiente manera:

8) Confidencialidad de la Información

(...)

Se exceptúa a EL CONTRATISTA del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del CONCYTEC, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión, se solicita aclarar que cuando se refiere a FIRMADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO se refiere a LA FIRMA DEL ACTA DE ACTIVACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que cuando se indica "Firmada la Conformidad del Servicio" en el apartado 13 de los Terminos de referencia, se refiere a "La firma del Acta de Activación y Puesta en Funcionamiento del Servicio".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificara los Términos de Referencia de la siguiente manera:

13) Garantía del Servicio

El contratista debe asegurar el buen funcionamiento del servicio por el período de 24 meses a partir de la firma del Acta de Activación y Puesta en Funcionamiento del Servicio

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: .      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que en el apartado 10) de los términos de referencia, para la aplicación de penalidades, se elaborará un informe sustentatorio detallando la imputación de responsabilidades al contratista, solo si corresponde.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de tener en claro el requerimiento de la entidad y evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión, se solicita aclarar que cuando se refiere a PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE FALLAS se refiere al PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE AVERIAS Y FALLAS, señalado este último en el numeral 14 de las bases (página 51).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: .      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que al referirse al Procedimiento de Accion en caso de Fallas, se Refiere al Procedimiento para la Atención de Averías y Fallas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificara los Términos de Referencia de la siguiente manera:

13) Garantía del Servicio

(...)

EL CONTRATISTA entregará un Procedimiento para la Atención de Averías y Fallas, indicando las actividades a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento contendrá los teléfonos de contacto así como los nombres de los responsables de la gestión técnica y administrativa del servicio prestado

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el plazo para la presentación del plan de trabajo será contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. Asimismo, se solicita que el plazo de su presentación será de 10 días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: .      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el plazo para la presentación del plan de trabajo será como máximo a los 7 días calendario de haberse firmado el contrato. No corresponde modificación alguna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que las Bases Estandar establecen que los requisitos de calificación deben estar consignados en el numeral 3.2 solicitamos a la Entidad suprimir el numeral 15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN y establecer dichos requisitos en el numeral correcto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15      **Literal:** .      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, El Comité aclara que no puede suprimir el numeral 15. Requisitos de Calificación, porque formar parte de los Terminos de Referencia. Asimismo, se señala que las dos secciones de las bases son iguales, y no genera alteración en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: 1,2      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que en el apartado 10) de los terminos de referencia, para la aplicación de penalidades, se elaborara un informe sustentatorio detallando la imputación de responsabilidades al contratista, solo si corresponde.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Debido a que existen distintos tipos de avería en la prestación de un servicio, solicitamos a la Entidad confirmar que para los casos de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación del servicio tomará hasta 8 horas adicionales al tiempo de atención y solución de fallas (8 horas) contabilizados luego de generado el ticket de atención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: .      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que de acuerdo a los Terminos de Referencia, la consulta se encuentra contemplada en el apartado 4) descripción del servicio, que señala:

(...)

El tiempo de subsanación deberá ser como máximo de ocho horas contabilizadas después de la entrega del ticket de atención. La atención puede ser presencial o remota, el tipo de atención la determinará EL CONTRATISTA en base a los descartes que realice.

(...)

Previa evaluación en los casos justificados que afecten el servicio por causas externas ajenas a EL CONTRATISTA, el tiempo de subsanación de avería será de 08 horas adicionales al tiempo de subsanación y no se aplicará la penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica lo siguiente "Flexibilidad y Escalabilidad. El contratista señalará si ante un requerimiento eventual del CONCYTEC, que podría incrementarse en hasta un 50% del ancho de banda contratado, pueda rápida y temporalmente (no más de 8 días al año) ampliar el ancho de banda del servicio contratado". Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 4

**Literal:** .

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el Contratista debe proveer en sus propuesta económica, que la entidad le solicitara un incremento de hasta el 50% del ancho de banda del servicio contratado, hasta 8 días al año y esto no debe generar costos adicionales a la Entidad.

Por otro lado, se aclara que la modificación contractual de las prestaciones adicionales, se configuran cuando surge la necesidad de prestaciones no contempladas en la contratación y que son indispensables para alcanzar su finalidad. En tal sentido, no corresponde la suscripción de adendas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo máximo de 8 días calendario, será ejecutado de forma continua dentro del primer año de ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, El área usuaria aclara, que esta ampliación de ancho de banda no necesariamente será requerido para su ejecución de forma continua, por el contrario será solicitado según la necesidad de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que la Entidad garantizara al Contratista todas las facilidades y permisos de acceso que permitan la implementación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.**

**Literal: .**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** .

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En el citado numeral se indica la dirección física en la que el contratista deberá presentar los requisitos para perfeccionar el contrato.

Al respecto, a efectos de evitar desplazamientos innecesarios, dado que en la actualidad las comunicaciones pueden realizarse de manera virtual, solicitamos a la Entidad sirva precisar una dirección de correo electrónico o mesa de partes virtual para efectuar la presentación de la documentación solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité precisa que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato podrá realizarse por mesa de parte presencial y virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el comité de selección modificara en las Bases Integradas, de la siguiente manera:

**2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

(...) o a través de la Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe o, a Mesa de Partes Digital: <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envío de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional

Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales como títulos de valor de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaría confirma que sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorrateado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaria confirma que que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura y/o recibo de servicios correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaría confirma que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la Buena Pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorrateado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa lo siguiente : De acuerdo a primera disposición complementaria final de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala : "La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables."

Asimismo, el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé los mecanismos que puede realizar el contratista, en casos de retraso del pago por parte de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

CLAUSUAL DECIMO SEPTIMA DE LA PROFORMA DEL CONTRATO:En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa lo siguiente : CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por ¿LA ENTIDAD¿, y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d) e)

y f) del artículo 70° de la ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en

caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidos a arbitraje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ver ANEXO 01

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaría confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, o robo deberán asumir el costo de los mismos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos técnicos mínimos: En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaria confirma que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador previa acreditación y evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos técnicos mínimos: Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que de acuerdo a los Terminos de Referencia, el tiempo de atención se cuenta a partir de generado el ticket

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos técnicos mínimos: En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección confirma que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador previa acreditación y evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: .

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria, aclara que las otras penalidades contempladas en los terminos de referencia, tienen relación con el objeto de la contratación, asimismo, se ha especificado el procedimiento y la forma del calculo, considerando que dicho porcentaje es acorde al perjuicio que puede sufrir la entidad ante una degradación del ancho de banda o un corte o caída del servicio en un tiempo mayor al SLA establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar oportunidad y plazo de presentación de números telefónicos para el reporte de averías que se hace referencia en el numeral indicado en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que la información de números telefónicos para reporte de averías deberá ser entregado por el Contratista como máximo a los 7 días calendario de haberse firmado el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificara los Términos de Referencia de la siguiente manera:

13) Garantía del servicio

(...)

El CONCYTEC podrá efectuar llamadas de requerimiento de servicio técnico de lunes a domingo, incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. EL CONTRATISTA en un plazo como máximo a los 7 días calendario de haberse firmado el contrato, indicará los números telefónicos para el reporte de averías.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar el correo electrónico donde se deberá presentar el plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: .

**Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que la dirección de correo electrónico a donde enviar el plan de trabajo será remitido por la Oficina de Tecnologías de Información

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El CONTRATISTA, además del servicio de acceso a Internet en cada local, deberá interconectar a nivel de LAN los dos locales (Red WAN), con un ancho de banda de por lo menos 50Mbps

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar dicho requerimiento, debido a que en la pagina 49, precisa "Requerimientos Técnicos Mínimos: El CONTRATISTA, además del servicio de acceso a Internet, deberá interconectar de sus dos locales (WAN) con un ancho de banda de no menos de 50Mbps" la entidad lo vuelva a solicitar, precisando que la interconexión entre las sedes serán a nivel WAN.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que ese requerimiento se ha mencionado dos veces, se eliminara el repetido en el apartado de "Generalidades", quedando solo en la parte de Requerimientos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ver ANEXO 02

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Como parte del servicio, EL CONTRATISTA brindara un sistema de interface Web que permitirá monitorear el tráfico del enlace, el cual será accesible para el CONCYTEC sin que esto represente costo adicional para la institución. Así, el CONCYTEC podrá observar la disponibilidad del enlace contratado (consumo del ancho de banda), cuáles serían los periodos de mayor tráfico y con esa información EL CONCYTEC podrá diseñar políticas de administración para el uso del enlace. Además, dicho sistema de monitoreo permitirá observar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que la función de "podrá diseñar políticas de administración" del sistema de monitoreo sea opcional, debido a que la herramienta de monitoreo tal cual como indica en líneas anteriores, solamente servirá para la visualización del consumo del ancho de banda tal como lo indica la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: .      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que la información que debe proporcionar el contratista a través de su sistema web, solo sirve como insumo que permitirá a la Entidad gestionar a nivel interno políticas de administración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos Técnicos Mínimos (VIÑETA NUEVE)

Dice:

160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 ¿ san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la entidad confirmar que al referirse a las IP restantes (144 IPv4) se podrá brindar en dos segmentos, un segmento de 128 direcciones IPv4 y un segundo segmento de 16 direcciones IPv4. Debido a que el pool de IP se brindan de acuerdo con la máscara de red, dado que es la que define la cantidad de IPs de hosts que se pueden brindar por cada segmento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que la Entidad requiere 160 direcciones IP Públicas utilizables (144 para su local de Avenida del Aire 485 - San Borja y 16 para su local de Calle Morelli 110 Piso - San Borja), tal como se especifica en los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos Técnicos Mínimos (VIÑETA NUEVE) Dice:

160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 ¿ san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la entidad confirmar que dentro del segmento de 16 direcciones IP para el local de Calle Morelli 110 Piso 4, se encuentran las direcciones IP para broadcast, red, Gateway.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que las 16 direcciones IP Publicas, para su local de Calle Morelli 110 Piso - San Borja, deben ser utilizables (no incluyen direcciones de broadcast, red y gateway).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Requerimientos Técnicos Mínimos (Viñeta nueve)

Dice:

160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 ¿ san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la entidad confirmar que dentro de los dos segmentos brindados (Segmento de 128 IPv4 y un segmento de 16 IPv4) de las direcciones IP para el local de Avenida Del Aire 485 San Borja, se encuentran las direcciones IP para broadcast, red, Gateway. Considerando que el dimensionamiento de los pool de IP se brindan de acuerdo a la máscara de red, dado que es la que define la cantidad de IPs de hosts que se pueden brindar por cada segmento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que para su local de Avenida Del aire 485 - San Borja requiere de al menos 144 direcciones IP utilizables (no incluyen direcciones de broadcast, red y gateway)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Flexibilidad y Escalabilidad. EL CONTRATISTA señalará si ante un requerimiento eventual del CONCYTEC, que podría incrementarse en hasta un 50% del ancho de banda contratado, pueda rápida y temporalmente (no más de 8 días al año) ampliar el ancho de banda del servicio contratado.

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto, se solicita a la entidad confirmar, que los equipos deberán soportar desde un inicio el 50% de ancho de banda adicional, con la finalidad de atender en el menor tiempo posible el requerimiento, sin recurrir al cambio de equipo o importación de equipo, considerando que este último punto (importación de equipos) no dependerá del plazo que brinda el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el Contratista debe dimensionar la capacidad y características de los equipos a fin de entregar el servicio con las características solicitadas, esto incluye el eventual incremento de ancho de banda

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:12:32

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Dice:

La instalación del servicio no podrá exceder los 75 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de noventa (90) días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales y/o permisos a ministerio de cultura y/u otro permiso de otra entidad gubernamental) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 75 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas y podría generar la suspicacia de orientar el proyecto al proveedor actual.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área usuaria aclara que el plazo establecido para la implementación del servicio es de 75 días calendario.

Asimismo como resultado de la indagación de mercado existe pluralidad de postores donde cumplen con el plazo establecido en los términos de la referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta, la importancia de que vuestra entidad y nuestra representada, tengan en claro, cuando es el primer día del inicio del servicio.

Agradeceremos indicar, desde que día, empezará a contar, el plazo del inicio del servicio; si a apartir del día siguiente de suscrito el acta de activación y puesta en funcionamiento (Podría ser cualquier día incluyendo sabado, domingo y/o feriado) o a partir de la fecha que se indique en el acta de activación y puesta en funcionamiento (Fecha coordinada por vuestra entidad y nuestra representada)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 1.8

**Literal:** -

**Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Activación y puesta en funcionamiento del servicio. Asimismo, se precisa que los plazos un vez suscrito el contrato con contabilizados en días calendarios, lo que incluye sábados, domingo y/o feriados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa que el Anexo N° 04 de las Bases de la presente convocatoria, ya se encuentra especificado el plazo de prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2    **Literal:** -    **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: d)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección aclara en el Anexo N° 3 de las bases declaración jurada de cumplimiento de los terminos de referencia, ya se ha consignado el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, no contempla los servicios de prestación principal y prestación accesoria.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto por la prestación principal y la prestación accesoria."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.      **Literal:** g)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de selección aclara que la presente convocatoria en los terminos de referencia no se contemplan prestaciones accesorias, por lo que el Anexo N°06, debe ser presentado con el precio de la oferta que el postor proponga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: -- Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité precisa que la presentación de la documentación para la suscripción del contrato podrá realizarse por mesa de parte presencial y virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el comite de seleccion modificara en las Bases Integradas, de la siguiente manera:

**2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

(...) o a través de la Mesa de partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe o, a Mesa de Partes Digital: <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> que se encuentra habilitado durante las 24 horas del día, los siete de la semana; no obstante su atención se realiza dentro del horario institucional, por lo que él envió de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. El horario institucional es de 8:00 am hasta 4:15 pm; sujeto a actualizaciones que realice la entidad y que se publiquen en el portal institucional

Sin perjuicio de presentar por tramite presencial, aquellos documentos que requieran ser originales como títulos de valor de ser el caso. Los horarios de atención de Mesa de partes presencial son los días de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:15 pm.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: -      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que la documentación a presentar para el perfeccionamiento del contrato, serán de acuerdo al formato del postor, a excepción del literal g) del apartado 2.3 de las bases que establece la presentación del Anexo N° 12.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección, ha sido convocado bajo el sistema de contratación de suma alzada y que asimismo, vuestra entidad está solicitando en el literal ""h"" el detalle de los precios unitarios.

Agradeceremos confirmar que, la acreditación de estructura de costos, no formará parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, puesto que ya está solicitando el detalle de los precios unitarios."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3.

**Literal:** i)

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección, aclara que el documento "detalle de los precios unitarios del precio ofertado", es obligatorio debido al sistema de suma alzada de la presente convocatoria.

Asimismo, se precisa que, es necesario para la ejecución contractual del servicio que el contratista presente su estructura de costos para la suscripción del contrato, toda vez que este es el desagregado de los elementos constitutivos que componen el precio ofertado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta, la importancia, de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que el postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) sin la intervención de empresas externas por lo que se podrá supervisar la atención de solicitudes y plazos establecidos en vuestra presente bases.

Por lo expuesto agradeceremos confirmar que el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC."

"Consulta:

Teniendo en cuenta, la importancia, de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que el postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) sin la intervención de empresas externas por lo que se podrá supervisar la atención de solicitudes y plazos establecidos en vuestra presente bases.

Por lo expuesto agradeceremos confirmar que el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Área Usuaría, aclara que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el Contratista debe contar con un NOC mediante el cual recibirá incidencias o requerimientos sobre el servicio, no siendo materia del objeto de la contratación solicitar documentación adicional referente a la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:32:27

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos considerar que, el postor deberá contar, con un servicio de alto nivel de conectividad y con acceso de red a los principales operadores, debiendo ser miembro activo del NAP (Network Access Point) con el que se podrá ampliar la conexión a internet, aprovechando la red de intercambio entre los proveedores y permitiendo una conexión continua y de baja latencia.

De lo expuesto, agradeceremos considerar que, el postor deberá presentar en su propuesta, una constancia del NAP que precise ser miembro de la Asociación, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps y así mismo presente una impresión del tráfico de la página web oficial del NAP."

"Consulta:

Agradeceremos considerar que, el postor deberá contar, con un servicio de alto nivel de conectividad y con acceso de red a los principales operadores, debiendo ser miembro activo del NAP (Network Access Point) con el que se podrá ampliar la conexión a internet, aprovechando la red de intercambio entre los proveedores y permitiendo una conexión continua y de baja latencia.

De lo expuesto, agradeceremos considerar que, el postor deberá presentar en su propuesta, una constancia del NAP que precise ser miembro de la Asociación, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps y así mismo presente una impresión del tráfico de la página web oficial del NAP."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: --

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que en los terminos de referencia se especifican las características y capacidades necesarias que se requieren para la contratación del servicio, no siendo requisito que el contratista sea miembro del NAP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

El servicio de Acceso a internet contará con las siguientes características como mínimo:

El Medio físico de Última Milla debe ser de preferencia Fibra Óptica. El servicio incluye los equipos necesarios como routers, módems y otros.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en ambos locales:

- Espacio en Gabinete y/o rack para la instalación de los equipos que formarán parte del servicio.

- Energía estabilizada y sistema de aterramiento.

- Switch para la configuración de alta disponibilidad de los enlaces a desplegar en el local de Av. del Aire 485, San Borja."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que La entidad cuenta con espacio en gabinete de comunicaciones, energía estabilizada, sistema de aterramiento y switch de red, para la instalación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

EL CONTRATISTA ofrecerá una herramienta de monitoreo y supervisión en todos los enlaces y utilización de ancho de banda.

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 06 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI - CONCYTEC.

Consulta:

Con respecto a lo indicado: ""También proveerá reportes mensuales de disponibilidad"". Se le solicita a la entidad confirmar que hace referencia a que la herramienta debe poder monitorear vía ICMP la interfaz WAN del router para la validación del estado del enlace de fibra óptica y se puede visualizar si se encuentra operativo o caído."

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

EL CONTRATISTA ofrecerá una herramienta de monitoreo y supervisión en todos los enlaces y utilización de ancho de banda.

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 06 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI - CONCYTEC.

Consulta:

Con respecto a lo indicado: ""También proveerá reportes mensuales de disponibilidad"". Se le solicita a la entidad confirmar que hace referencia a que la herramienta debe poder monitorear vía ICMP la interfaz WAN del router para la validación del estado del enlace de fibra óptica y se puede visualizar si se encuentra operativo o caído."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: ---

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que para proveer reportes mensuales de disponibilidad, podrá utilizar los protocolos que sean necesarios, pudiendo ser ICMP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

EL CONTRATISTA ofrecerá una herramienta de monitoreo y supervisión en todos los enlaces y utilización de ancho de banda.

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 06 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI - CONCYTEC.

Consulta:

Con respecto a lo indicado: ""También proveerá reportes de fallas"", Se le solicita a la entidad confirmar que hace referencia a que la herramienta deberá poder graficar la salud del equipo (CPU, memoria y Temperatura) y notificar eventos y alertas vía correo electrónico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: ---

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que los reportes de fallas hacen referencia a la herramienta que permite graficar y notificar el estado de los equipos (CPU, memoria y temperatura).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

EL CONTRATISTA ofrecerá una herramienta de monitoreo y supervisión en todos los enlaces y utilización de ancho de banda.

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 06 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI - CONCYTEC.

Consulta:

Con respecto a: Reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.).

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de fabricantes, se le solicita a la entidad confirmar que lo requerido se considerará como opcional y solo se requerirá que la herramienta pueda monitorear vía ICMP la interfaz WAN para la validación del estado del enlace.

"

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que La entidad necesita y requiere el reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, dns), y no solo de una herramienta que pueda monitorear vía ICMP la interfaz WAN para la validación del estado del enlace.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

EL CONTRATISTA ofrecerá una herramienta de monitoreo y supervisión en todos los enlaces y utilización de ancho de banda.

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 06 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns, etc.), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, etc., informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI - CONCYTEC.

Consulta:

Debido a que todo requerimiento debe ser claro para evitar contradicciones futuras, Se le solicita a la entidad suprimir la palabra ""etc.""

"

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que a fin de evitar imprecisión se suprimirá la palabra "etc", en los terminos de referencia, relacionado a los reportes de trafico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria modificara los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Requerimientos Tecnicos Minimos

(...)

EL CONTRATISTA proveerá reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea, almacenado en una bitácora de los últimos 03 meses, para fines comparativos. También proveerá reportes mensuales de disponibilidad, reportes de fallas, reporte de tráfico por servicio más utilizado (correo, http, requerimientos dns,), relación de tráfico de salida vs tráfico de entrada, informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del OGA-OTI ¿ CONCYTEC

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

- 160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 - san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el pool de 16IPs v4 requeridos para la Calle Morelli 110 Piso 4- San Borja incluye la dirección IP de la red, gateway y broadcast."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que las 16 direcciones IP para el local de Calle Morelli 110 - Piso 4 - San Borja deben ser utilizables (no incluye broadcast, red, gateway).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

- 160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 - san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el pool de IPs v4 requerido para la sede Avenida Del Aire 485 San Borja incluye la dirección IP de la red, gateway y broadcast."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que las 144 direcciones IP para el local de Avenida del Aire 485 - San Borja deben de ser utilizables (no incluyen red, gateway y broadcast).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

- 160 direcciones IP Públicas utilizables como mínimo (para Ipv4), además de estas, el Contratista debe considerar las IPs para broadcast, red, gateway. 16 IPs serán para el local de Calle Morelli 110 Piso 4 - san Borja y las restantes en el local de Avenida Del Aire 485 San Borja.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que las 144 direcciones IPv4 públicas requeridas para la sede Avenida Del Aire 485 San Borja se podrán brindar en diferentes segmentos no consecutivos. Esto debido a la escasez actual de direcciones IPv4."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirmar que las 144 direcciones IP utilizables requeridas para la sede de Avenida del Aire 485 San Borja podrían estar en segmentos no consecutivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:  
Disponibilidad de contar con un sistema que permita realizar consultas de tráfico en tiempo real y vía web.

Consulta:

Con respecto a lo indicado: ""permite realizar consultas de tráfico en tiempo real"". Se le solicita a la entidad confirmar que se considerará igualmente válida una granularidad de máximo cinco minutos para el reporte de las gráficas de consumo."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que será válida la granularidad máximo de cinco minutos para el reporte de las gráficas de consumo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

Los equipos de comunicación que serán implementados por el ISP correrán por cuenta del mismo y su interface LAN deberá ser mayor o igual a 100Mbps, deseable 1GB.

Consulta:

Con la finalidad de aclarar lo requerido (debido a que para una de las sedes se requiere 140Mbps), se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer deberán poder soportar el ancho de banda necesario en cada local más el 50% adicional (para los upgrades temporales)."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que los equipos que formen parte del servicio que debe entregar el contratista debe de soportar el ancho de banda y características del servicio incluyendo el eventual incremento de ancho de banda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

Los 140 MB (de la sede de Avenida Del Aire 485 San Borja) podrán ser distribuidos para los diferentes servicios y garantizar disponer un ancho de banda según se requiera; para ello el CONTRATISTA debe poner a disposición del CONCYTEC un equipo (adicional al router) que permita efectuar la gestión de ancho de banda, de tal forma que los valores los podamos cambiar cuando se necesiten.

Consulta:

Para realizar un correcto dimensionamiento del equipo, se pide confirmar lo siguiente:

¿ cantidad de usuarios concurrentes y servidores en el local del CONCYTEC

¿ capacidad de crecimiento del equipo

¿ si es que será necesario la integración con el AD de la Entidad"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: --- Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el area usuaria aclara lo siguiente:

1. Referente a la primera pregunta, ello sera absuelto durante la ejecucion del servicio, sin perjuicio de ello en la consulta N° 3 se ha determinado la posibilidad de realizar visitas tecnicas, a fin que los participantes pudan dimensionar el servicio solicitado y realicen sus propuestas.

2. Con relacion a la capacidd de creciento del equipo, en los terminos de referencia, se ha detallado que podra incrementarse hasta el 50% el ancho de banda, consecuentamente se requerira que los equipos del contratista soporten dicho incremento.

3.El Contratista debe considerar el incremento eventual de ancho de banda y no se requiere integración con el AD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

Los 140 MB (de la sede de Avenida Del Aire 485 San Borja) podrán ser distribuidos para los diferentes servicios y garantizar disponer un ancho de banda según se requiera; para ello el CONTRATISTA debe poner a disposición del CONCYTEC un equipo (adicional al router) que permita efectuar la gestión de ancho de banda, de tal forma que los valores los podamos cambiar cuando se necesiten.

Consulta:

Para evitar que el equipo sea un punto de falla, se le solicita a la entidad confirmar que el equipo deberá contar con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: --- Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el contratista debe brindar el servicio con los anchos de banda, características y nivel de disponibilidad descritos en los Terminos de Referencia, para ello debe dimensionar los equipos con las características adecuadas, a fin de evitar la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo, siendo a discreción del participantes considerar que sus equipos cuente con bypass interno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Requerimientos Técnicos Mínimos

Sin perjuicio de lo señalado en forma precedente, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes requerimientos:

Los 140 MB (de la sede de Avenida Del Aire 485 San Borja) podrán ser distribuidos para los diferentes servicios y garantizar disponer un ancho de banda según se requiera; para ello el CONTRATISTA debe poner a disposición del CONCYTEC un equipo (adicional al router) que permita efectuar la gestión de ancho de banda, de tal forma que los valores los podamos cambiar cuando se necesiten.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el equipo administrador de ancho de banda será un equipo de propósito específico."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el equipo administrador de ancho de banda debe ser un equipo de propósito específico, tal como se indica en los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Para el servicio de Internet. El contratista proveerá un enlace de contingencia Backup para su local de Av. Del Aire 485 San Borja con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el enlace de backup requerido será pasivo, es decir, solo se activará cuando en enlace principal caiga."

"En las Bases se indica:

Para el servicio de Internet. El contratista proveerá un enlace de contingencia Backup para su local de Av. Del Aire 485 San Borja con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el enlace de backup requerido será pasivo, es decir, solo se activará cuando en enlace principal caiga."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: --- Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el enlace de backup requerido será pasivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Para el servicio de Internet. El contratista proveerá un enlace de contingencia Backup para su local de Av. Del Aire 485 San Borja con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el enlace de backup deberá tener su router independiente y deberá tener el mismo ancho de banda del enlace principal. De no ser así, aclararlo."

"En las Bases se indica:

Para el servicio de Internet. El contratista proveerá un enlace de contingencia Backup para su local de Av. Del Aire 485 San Borja con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el enlace de backup deberá tener su router independiente y deberá tener el mismo ancho de banda del enlace principal. De no ser así, aclararlo."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: ---**

**Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el enlace de backup debe tener router independiente y con el mismo ancho de banda del enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, el área usuaria incorpora a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

4) Descripción del servicio

(¿)

Requerimientos Tecnicos Minimios

(...)

Para el servicio de acceso a Internet, EL CONTRATISTA proveerá un enlace de contingencia Back-Up para su local de Avenida Del Aire 485 ¿ San Borja; con capacidad de proveer el mismo ancho de banda que el enlace principal, además cada enlace (Principal ¿ Backup) debe tener equipos independientes.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

Flexibilidad y Escalabiidad. EL CONTRATISTA señalará si ante un requerimiento eventual del CONCYTEC, que podría incrementarse en hasta un 50% del ancho de banda contratado pueda rápida y temporalmente (no más de 8 días al año) ampliar el ancho de banda del servicio contratado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el incremento temporal son requeridos solo para los enlaces de internet dedicado."

"En las Bases se indica:

Flexibilidad y Escalabiidad. EL CONTRATISTA señalará si ante un requerimiento eventual del CONCYTEC, que podría incrementarse en hasta un 50% del ancho de banda contratado pueda rápida y temporalmente (no más de 8 días al año) ampliar el ancho de banda del servicio contratado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el incremento temporal son requeridos solo para los enlaces de internet dedicado."

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: --- Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria confirma que el incremento temporal solo son requeridos para los enlaces de Internet dedicado, tal como lo señala los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

- Herramientas de Gestión de Red. EL CONTRATISTA señalará las herramientas de gestión de red que posibiliten al CONCYTEC sin costo alguno, contar con una herramienta para monitorear el tráfico del enlace contratado además dicho sistema permitirá observar el correcto funcionamiento del enlace del servicio. Así el CONCYTEC podrá observar la disponibilidad del enlace contratado, cuales son los periodos de mayor tráfico y diseñar políticas de administración para el uso del enlace. Además, dicho sistema de monitoreo, permitirá observar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que cuando indica ""herramienta de gestión de red"" hace referencia a la herramienta de monitoreo web para la visualización del tráfico de los enlaces a contratar."

"En las Bases se indica:

- Herramientas de Gestión de Red. EL CONTRATISTA señalará las herramientas de gestión de red que posibiliten al CONCYTEC sin costo alguno, contar con una herramienta para monitorear el tráfico del enlace contratado además dicho sistema permitirá observar el correcto funcionamiento del enlace del servicio. Así el CONCYTEC podrá observar la disponibilidad del enlace contratado, cuales son los periodos de mayor tráfico y diseñar políticas de administración para el uso del enlace. Además, dicho sistema de monitoreo, permitirá observar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que cuando indica ""herramienta de gestión de red"" hace referencia a la herramienta de monitoreo web para la visualización del tráfico de los enlaces a contratar."

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: --- Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que cuando se indica herramientas de gestión de red, se hace referencia a la herramienta de monitoreo web para la visualización del tráfico de los enlaces a contratar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:37:19

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases se indica:

El contratista debe contar con un proveedor de servicios internacionales en la conexión a acceso a internet.

Consulta:

Considerando que se debe asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio, agradeceremos confirmar que, el postor deberá contar con salidas internacionales de al menos (02) dos proveedores TIER I, con capacidad mínima de 100 Gbps, tanto como para su salida principal como para su salida de contingencia (100 % fibra óptica), para ello el postor deberá presentar en su propuesta, un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 4

**Literal:** ---

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria aclara que el objeto del servicio es el aprovisionamiento de acceso a Internet, para ello el proveedor debe contar con infraestructura necesaria para brindar el servicio con las características solicitadas, además el Contratista de acuerdo a los Términos de Referencia debe contar con un proveedor de servicios internacionales en la conexión de acceso a Internet, y para mantener el nivel de disponibilidad solicitado debe dimensionar las salidas necesarias. En tal sentido, no se ha considerado necesario el detalle al que hace referencia la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8

**Literal:** ..

**Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participantes, el comité de selección, aclara que los informes de conformidad emitidos por la Oficina de Tecnologías de Información, para efectos del pago, son documentación interna, y por lo tanto, no resulta necesario como obligación de la entidad, durante la ejecución del servicio, que se le notifique al contratista dicho informe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1 - "Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a)

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante el comité de selección, aclara que la garantía de fiel cumplimiento del contrato utilizará la denominación: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA, la nomenclatura del proceso: Adjudicación Simplificada AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1 y la denominación del objeto: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CONCYTEC; adicionalmente consignar el monto, el tipo de garantía presentada, El número del documento y señalar la empresa que lo emite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: d) y e)      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la observación del participante, el Comité de selección no acoge su observación, toda vez que si bien es cierto que la Plataforma PIDE permite consulta de información de SUNARP, la Entidad no cuenta con acceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3**

**Literal: h)**

**Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que el formato de detalle de los precios unitarios, para la suscripción del contrato es a discreción del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado bajo la modalidad de suma alzada, en el cual no se requiere la estructura de costos. Agradeceremos eliminar el literal de la referencia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: i) Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección, precisa que es necesario para la ejecución contractual del servicio, que el contratista presente su estructura de costos para la suscripción del contrato, toda vez que este es el desagregado de los elementos constitutivos que componen el precio ofertado. En tal sentido, no se suprimirá.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Area Usuaría confirma que que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura y/o recibo de servicios correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorrateado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa lo siguiente : De acuerdo a primera disposición complementaria final de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala : "La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables."

Asimismo, el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé los mecanismos que puede realizar el contratista, en casos de retraso del pago por parte de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección confirma que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorratio del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorratio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La instalación del servicio no podrá exceder los 75 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que el servicio debe implementarse en no mas de 75 días calendario, para lo cual el proveedor debe planificar implementar lo necesario en este plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La instalación del servicio no podrá exceder los 75 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La instalación del servicio no podrá exceder los 75 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: .      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el área usuaria precisa que la Entidad, otorgará todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: .

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participantes, el comité de selección, aclara que los informes de conformidad emitidos por la Oficina de Tecnologías de Información, para efectos del pago, son documentación interna, y por lo tanto, no resulta necesario como obligación de la entidad, durante la ejecución del servicio, que se le notifique al contratista dicho informe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: .      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura y/o recibo de servicios correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorrateado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: .      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección precisa lo siguiente : De acuerdo a primera disposición complementaria final de la LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala : "La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables."

Asimismo, el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé los mecanismos que puede realizar el contratista, en casos de retraso del pago por parte de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: .

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el Comité de Selección confirma que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la Buena Pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, de la misma forma se deberá presentar en el primer pago y en el último pago el informe mensual de consumo de servicio incluyendo ese servicio prorrateado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante el comité de selección aclara que el CONTRATISTA deberá considerar lo especificado en el literal

8 Confidencialidad de la Información sin perjuicio de conocer las normas de transparencia para acceder a información pública.

Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15° de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que, la normativa de contrataciones del estado, en su artículo 161°, no prescribe que la entidad tenga que notificar al contratista la aplicación de penalidades y/u otorgarle un plazo para presentar descargos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 10

**Literal:** .

**Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección aclara que, la normativa de contrataciones del estado, en su artículo 161°, sobre las otras penalidades, no prescribe que la entidad tenga que notificar al contratista la aplicación de penalidades y/u otorgarle un plazo para presentar descargos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CONCYTEC-OGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acceso a Internet para el CONCYTEC

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:40

**Consulta: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

En las bases se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de dos (02) años. Agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, toda vez que resulta un plazo razonable teniendo en cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: .      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A la consulta del participante, el comité de selección, precisa que el plazo máximo de de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de dos (02) años, una vez culminado el servicio, tal como se indica en los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica